

**D. VICENTE ABAD SORRIBES, Secretario acctal. del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** *Que la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2011, adoptó el siguiente dictamen:*

**"VI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CON OBRA PARA LA REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL PASEO MARÍTIMO NORTE.-** *Se da cuenta de la propuesta presentada por D. Alfonso López Ojea, Concejal Delegado de Gobernación de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:*

**"PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA PARA LA REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN EL PASEO MARÍTIMO DE PEÑÍSCOLA."**

### **Expediente contratación nº 20/2010**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23/06/2011 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, calificar como oferta económicamente más ventajosa en el contrato de gestión de servicio público para la "Reforma y explotación del aparcamiento subterráneo sito en el Paseo Marítimo de Peñíscola", la presentada por la mercantil EMPARK, S.A.

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**" XIV.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN EL PASEO MARÍTIMO NORTE DE PEÑÍSCOLA (CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA).-**

#### **Expediente contratación nº 20/2010.-**

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 16/04/2010 acordó iniciar el oportuno expediente de contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, estableciendo varios criterios de adjudicación para valoración de ofertas.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/03/2011 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de

adjudicación, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acordó anunciar la licitación, publicándose en el BOP y en el Perfil de Contratante.



El anuncio de licitación se publicó en el BOP de fecha 02.04.2011, finalizando el plazo el 28.04.2011.

La Mesa en sesión de 10/05/2011, a la vista de la documentación presentada por las mercantiles licitadoras, acordó incluir en el proceso licitatorio a las mercantiles EMPARK, S.A. e INVERTURROMANA, S.L. presentadas a la licitación.

- En sesión pública de la Mesa de 10/05/2011 se procedió a la apertura de los Sobres nº 2 que incluían la documentación relativa a los criterios subjetivos, requiriendo al Interventor municipal, al Ingeniero Industrial y al Arquitecto Municipal la emisión de informes al respecto.

Emitidos los informes solicitados la Mesa de Contratación se reúne el 10.06.2011 para dar cuenta de la puntuación de los criterios subjetivos y abrir los sobres nº 3.

La puntuación de los criterios subjetivos resulta, una vez emitidos los informes de valoración por los técnicos municipales, la siguiente:

	Anteproyecto obras (urbanismo) 10 puntos Arquitecto	Anteproyecto obras (actividad) 10 puntos Ingeniero	Anteproyecto explotación 15 puntos ingeniero	Estudio económico-financiero 5 puntos interventor	Total 40 puntos
Inverturromana, S.L.	6	10	12	5	33
Empark, S.A.	8	5	15	0	28

Los resultados obtenidos de la apertura de los sobres nº 3 son:

Empresas	Canon anual Mínimo: 60.000 €/año 25 puntos	Anticipo canon total 20 puntos	Meses apertura 15 puntos
INVERTURROMANA	61.220 €	Anticipo de 2 anualidades (2011 y 2012) El resto a partir de 2013 por anualidades	Todo el año
EMPARK	71.000 €	Anticipo de 12 % Resultando una cantidad de 213.000 € Siendo el canon total 1.775.000 € (71.000 € x 25 años)	Todo el año

La Mesa solicita al Ingeniero Industrial Municipal la emisión de informe y puntuación de los criterios objetivos, en aplicación de las fórmulas matemáticas del pliego.

La Mesa en sesión de 20.06.2011 formuló propuesta de adjudicación a favor de EMPARK, S.A., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 22.06.2011 en el que, en aplicación del artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de las Cláusulas 31 y 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que procede calificar como oferta económicamente más ventajosa en el presente expediente a la presentada por la mercantil Empark, S.A., habiendo sido ésta la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Por unanimidad, se acuerda:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Calificar como oferta económicamente más ventajosa en el contrato para la reforma y explotación del Aparcamiento Subterráneo sito en el Paseo Marítimo de Peñíscola la presentada por la mercantil EMPARK, S.A., habiendo sido esa la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con los siguientes condicionantes:

- por un canon anual de 71.000 €, resultando un canon total de 1.775.000 € (71.000 € x 25 años)
- anticipándose un 12%, resultando una cantidad de 213.000 €
- debiendo mantener abierto el aparcamiento durante todo el año
- en base al Anteproyecto de obras de remodelación del aparcamiento presentado, ajustándose al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo ejecutar las obras en el plazo de seis meses, de octubre 2011 a abril 2012.
- En base al Anteproyecto de explotación del aparcamiento, ajustándose a las tarifas y precios de abonos indicados

Siempre ajustándose a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Requerir a Empark, S.A. para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, aporte la documentación indicada en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, según se indica en la Cláusula 20 del Pliego, que será el 5% del importe del presupuesto de las obras, sin incluir el IVA, resultando un importe de 46.160,81 €.

**Cuarto.-** Notificar el Acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Tesorero Municipal, a fin de tener conocimiento de la garantía definitiva que se ha de constituir, por importe de 46.160,81 €.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. Peñíscola, a 28 de junio de 2011. El Secretario Acctal. Firma. Fdo: Vicente Abad Sorribes".

Dicho Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa se notificó a la mercantil EMPARK, S.A. al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 46.160,81 €.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado en plazo, puesto que el requerimiento se recibió el 27/06/2011 y la presentación se hizo el 07/07/2011 (RE nº 6872), y de forma completa.

Habiéndose presentado de forma correcta la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 07/07/2011.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario Accidental de fecha 13/07/11 y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se eleva a la Comisión Informativa de Gobernación, la siguiente propuesta de acuerdos con el objeto de que emita el correspondiente dictamen:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de gestión de servicio público con obras para la reforma y explotación del aparcamiento subterráneo sito en el Paseo Marítimo de Peñíscola a la mercantil EMPARK, S.A. por un canon anual de 71.000 €, (resultando un canon total de 1.775.000 € ), anticipándose un 12% ( 213.000 €), debiendo mantener abierto el aparcamiento durante todo el año, debiendo ejecutar las obras en el plazo de seis meses, de octubre 2011 a abril 2012 en base al Anteproyecto de obras de remodelación del aparcamiento presentado, ajustándose al Pliego de Prescripciones Técnicas y al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ajustándose a las tarifas y precios de abonos indicados en base al Anteproyecto de explotación del aparcamiento, conforme a la propuesta formulada, Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Memoria Valorada.

**Segundo.-** Nombrar como Director de la Obra a D. Ramón Mallasen González, Arquitecto Municipal, auxiliado por D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal, respecto a las obras e instalaciones propias de la actividad.

Nombrar responsable del Contrato a D. Jorge Azuara Roca.

Requerir a la empresa adjudicataria para que designe con carácter previo a la formalización del contrato al Delegado de Obra, que deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria, y requerirle para que dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para formalizar el contrato.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

**Quinto.-** Notificar el Acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por la Junta de Gobierno Local al resto de licitadores."

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y de Esquerra

Unida (1 voto) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos) se acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada."

***Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Peñíscola, a diecinueve de julio de dos mil once.***

**Vº. Bº.  
El Alcalde,**



